

Sígsig, 14 de agosto de 2017.

Señor
NIVICELA JIMENEZ WILSON ROLANDO
GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO 9 DE JULIO
Ciudad

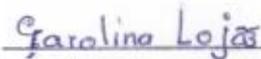
De mis consideraciones:

Yo, Zhiminaicela Zamora Luis David, portador de la Cédula N° **010392719-0**, en mi calidad de accionista de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO 9 DE JULIO**, sedo mis derechos mediante un poder a favor de Loja Nivicela Diana Carolina, portadora de la Cédula N° **010484468-3**, por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en al Art. 189 de la ley de Compañías, me permito comunicarle que el día de hoy, he procedido a transferir a favor del señor Loja Loja Miguel Ignacio, portador de la cedula N° **010299717-8**, quien sede sus derechos mediante un poder a favor de la Sra. Nivicela Jiménez Enma Azucena, portadora de la cedula N° **010310353-7**, las **1250** acciones de valor nominal de 0.04 centavos cada acción, que poseo en dicha compañía que dan un valor de 50 dólares.

De acuerdo a la disposición legal citada, solicito a usted se digne inscribir la presente transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía, sabiendo que la misma se lo realiza con todos los derechos y obligaciones, sin reserva ni limitación alguna.

Para constancia de lo expuesto, firmamos en unidad de acto, el cedente y el cesionario que acepta la presente transferencia, anotando que ambos somos de Nacionalidad Ecuatoriana.

Atentamente,



Loja Nivicela Diana Carolina
C.I 010484468-3



Nivicela Jiménez Enma Azucena
C.I 010310353-7

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 6th day of June 2017
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-806318
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State

PODER ESPECIAL



Hoy, siendo 05 de Junio del 2017, en la Ciudad de Woodside, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, ante mí CYNTHIA GALLEGOS, en calidad de Notario Público, debidamente acreditado y facultado por el Estado de Nueva York para actuar como tal, y en base a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Compareciente.- A la celebración del presente instrumento público comparece: El señor **LUIS DAVID ZHIMINAICELA ZAMORA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **DIVORCIADO**, domiciliado en la Ciudad de New York, con cédula de ciudadanía número **010392719-0**, con sus propios derechos y con plena capacidad legal para celebrar el presente instrumento. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DIANA CAROLINA LOJA NIVICELA** portadora de la cédula de ciudadanía número **010484468-3** .Otorgado por el compareciente Poderdante, quien manifiesta que es su voluntad conferir 1) **La representación legal ante la Compañía de Transporte 9 de Julio S.A.** quien tiene su domicilio legal en el Cantón Sigisig, Provincia del Azuay entidad jurídica en la cual el mandante tiene la calidad de accionista; 2) Gestionar y suscribir todos los documentos que sea pertinente en la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial, Superintendencia de Compañías y ante cualquier entidad pública o privada para la recuperación del cupo y puesto que mantiene el mandante en la compañía de transporte mixto 9 de Julio S.A. y la cesión de derechos del mismo a favor de cualquier persona natural; 3) Ceder o transferir las acciones que mantiene en la Compañía de Transporte Mixto 9 de Julio S.A. a cualquier persona natural; 4) Adquirir a nombre del mandante un vehículo sea este nuevo o usado; 5) Gestionar el ingreso del vehículo a la Compañía conforme a la normativa vigente; 6) Suscribir contratos de compra venta de vehículos; 7) Comparecer y suscribir ante el notario o funcionario público cuantos documentos sean necesarios para la transferencia legalización en la compra venta de vehículos; 8) Realizar los trámites de legalización en la compra venta de vehiculos así como obtener la clave del Servicio de Rentas Internas; 9) Realizar todos los trámites que correspondan ante la unidad movilidad de Sigisig (UMS) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigisig o Agencia Nacional de Regulación y Control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial para la legalización y resciliacion en la compra y venta de vehículos; 10) Aceptar la compra

State of New York
County of Queens } SS:

No. 381150

Form 1

I, AUDREY L. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

CYNTHIA GALLEGOS



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

06th day of June, 2017

Audrey L. Pheffer
County Clerk, Queens County

State of New York
County of Queens } SS:

No. 381150

Form 1

I, AUDREY L. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

CYNTHIA GALLEGOS



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

06th day of June, 2017

Audrey L. Pfeffer
County Clerk, Queens County

Hasta aquí la voluntad expresa del (la) (los) (las) mandante(s). Para el otorgamiento de este mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al (los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]



State of New York
County of QUEENS
On this 5 of JUNE 2017 before me came

To me know to be the individual(s)
describe in and executed the foregoing
instrument that they executed the same

Cynthia Gallegos
CYNTHIA GALLEGOS
NOTARY PUBLIC STATE OF NEW YORK
QUEENS COUNTY
LIC. #01GA6214616
COMM. EXPIRES 12/14/2017



TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

- 1. País : Estados Unidos de América
Este Documento Público
- 2. Ha sido firmado por (ver documento original)
- 3. Actuando en capacidad de Oficial del Condado
- 4. Lleva el sello de estampado del condado de (ver documento original)

Certifica

- 5. En (ver documento original),
- 6. El Día (ver documento original)
- 7. Por el Secretario del Estado de (ver documento original)
- 8. No. NYC- (ver documento original)

9. Sello/ estampa

10. Firma

(Firma ilegible)

(Ver documento original)
Secretario de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York)

) SS:

No. (ver documento original)

Condado de (ver documento original)

Yo, (ver en documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de Queens en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

(Ver documento original)

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado **NOTARIO PUBLICO** del Estado de New York y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy (ver en documento original).

(Ver en documento original)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL CONDADO DE QUEENS

Certificación de la Traducción

Yo, JUAN CARLOS GARCIA, certifico que con conocimiento de los idiomas de Español e Ingles de acuerdo con el mayor saber y entender el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Inglés.

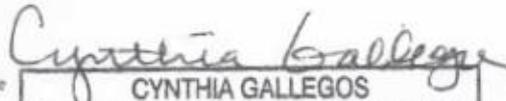
X 

State of New York
County of QUEENS

On this 6 of June, 2017 before me came

JUAN CARLOS GARCIA

To me know to be the individual(s)
Describe in and executed the forgoing
instrument that they executed the same



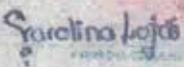
CYNTHIA GALLEGOS
NOTARY PUBLIC STATE OF NEW YORK
QUEENS COUNTY
LIC. #01GA6214616
COMM. EXPIRES 12/14/2017


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CANTON: CIUDADANIA NO: 010484468-3

LOJA NIVICELA DIANA CAROLINA
 AZUAY 818816/818816
 06 OCTUBRE 1991
 001-0027 0027 F.
 AZUAY 818816
 818816 1991





ECUATORIANA***** V4464/4444

SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA

MIGUEL IGNACIO LOJA LOJA
 EMMA AZUCENA NIVICELA JIMENEZ
 CUENCA 05/03/2010
 05/03/2022

REN 2459460




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



008 008 - 119 0104844683
 CANTON NUMERO CEDULA

LOJA NIVICELA DIANA CAROLINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY CIRCUNSCRIPCION
 PROVINCIA
 818816 ZONA 1
 CANTON
 818816
 PARROQUIA





ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL

OTORGA: SR. MIGUEL IGNACIO LOJA LOJA

A FAVOR DE: SRA. ENMA AZUCENA NIVICELA JIMENEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

En el cantón Sigüig, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL; ante mi doctor Ramiro Atencia, Notario Público Segundo, de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder General el señor MIGUEL IGNACIO LOJA LOJA; ecuatoriano, casado, domiciliado en este cantón, mayor de edad y legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe.- Bien instruido, por mi el Notario, en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto a cuya celebración procede libre y voluntariamente, me pide que eleve a escritura pública un Poder General, de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- El compareciente señor MIGUEL IGNACIO LOJA LOJA, de su libre y espontánea voluntad, por sus propios y personales derechos, por medio del presente instrumento, expone: Que tiene a bien conferir, como efectivamente confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere en favor de su cónyuge la señora ENMA AZUCENA NIVICELA JIMENEZ, domiciliada en este cantón, para que ella actuando en nombre y representación de los derechos del poderdante, intervenga y realice los siguientes actos y/o contratos: a)

Administre todos los bienes, tanto muebles como inmuebles del mandante; b) Para que venda, done, permute, hipoteque, de en arriendo, etc, los bienes tanto muebles como inmuebles del mandante; c) Adquiera para el mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc; d) Para que le represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y concluir el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia; e) Cancele gravámenes constituidos en favor del mandante; f) Entregue o reciba dinero a cualquier título, en cualquier institución financiera o a personas naturales; g) ceda, gire, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etc; h) Para en los casos que fuera menester manifieste la voluntad del mandante y su expreso consentimiento; y, para que celebre toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; así como solicite préstamos de dinero en cualquier institución financiera del país; i) Abra cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución financiera del país y administre dichas cuentas; j) firme en nombre del mandante cualquier documento público o privado; es decir para que manifieste la voluntad del mandante y su expreso consentimiento en todos los actos, contratos y negocios jurídicos que quedan señalados y en los que fueren necesarios siempre que estén permitidos por la ley; finalmente manifiesta el mandante que para mayor abundamiento, le



hace extensivo a su mandataria las más amplias facultades y atribuciones, en especial las contenidas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, a efectos de que no se pueda alegar insuficiencia de poder por falta de cláusula expresa. SEGUNDA.- En razón de la calidad de la mandataria, ésta no podrá sustituir este poder en favor de otra persona, con la excepción de la Procuración Judicial. TERCERA.- La cuantía es de carácter indeterminada. Hasta aquí el poder en cuyo contenido el otorgante se ratifica y deja elevado a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presenta la cédula de ciudadanía. No se exige minuta por no residir abogados en este cantón. Cumplidas las formalidades legales, lei esta escritura íntegramente al otorgante, quien se ratifica en su contenido y firma juntamente conmigo el Notario, en unidad de acto: Doy fe.-

F) MIGUEL IGNACIO LOJA LOJA.

CC: 010299717-8

Dr. Ramiro Alvarado L.

Doy F : Que la Copia Fotostática del documento que en Dois Fojas antecede es Fiel a su original.
 Signig. 19 de Sept del 2000



Dr. Ramiro Alvarado L.

CIUDADANIA 010070747-0
 LOJA LOJA MIGUEL IGNACIO
 15 NOVIEMBRE 1967
 6284711516/010070747-0
 024 003
 6284711516
 69



Miguel Loja

IDENTIFICACION 0444414444
 LOJA LOJA EMMA AZUCENA MIVICELA JINENEZ
 PRIMARIA INGENIERA PROFESIONADA
 MIGUEL IGNACIO LOJA SANCHEZ
 EMMA AZUCENA LOJA BAZALLO
 BUENOS AIRES 10-05-94
 PASA FUENTE DE SU TITULAR

2088903



[Handwritten signature]


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017


015
 APTA IN

015 - 286
 HOMBRE

0102997178
 CEDULA

LOJA LOJA MIGUEL IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCIÓN: ECUADOR CANADA
 DEL EXTERIOR
 PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 ZONA: NUEVA YORK
 OFICINA: C. E. EN NUEVA YORK
 CONSULAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 010310353-7
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NIVICELA JIMENEZ ENMA AZUCENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 SIGSIO
 SIGSIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 MIGUEL IGNACIO
 LOJA LOJA




INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN BORDADOR

E4343V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NIVICELA PULLA JOSE ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JIMENEZ S DORALIZA DEL AUXILIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUENCA
 2013-10-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-10-30





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



002 **002 - 050** **0103103537**
 JUNTA N.º NÚMERO CÉDULA

NIVICELA JIMENEZ ENMA AZUCENA
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
 SIGSIO CANTÓN
 CUTCHIL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: